Expediente: 110014189003-2018-02767-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado al demandado EDGAR SOTO ARIAS por aviso del mandamiento de pago, quien dentro del término legal replicó la demanda.
- 2.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).
- 3.- Téngase en cuenta que el demandado actúa en causa propia.

Notifíquese y Cúmplase,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

**(2)** 

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>30 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>43</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92b4044904c1e80c68440ca0a4d64af9f2df9023e869a0eb058e3216b5d83c24
Documento generado en 25/11/2020 11:30:12 a.m.

 $Valide\ \acute{e}ste\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica$